

LAS COOPERATIVAS EN EL MODELO ECONÓMICO CUBANO DE CONSTRUCCIÓN SOCIALISTA, ¿NECESIDAD O CAPRICHO?

Ms.C Manuel de J. Escobar Navarro¹, Dr.C Evelyn González Paris²

1. Universidad de Matanzas- Sede “Camilo Cienfuegos”, Vía Blanca Km.3, Matanzas, Cuba.
manuel.escobar@umcc.cu
2. Universidad de Matanzas- Sede “Camilo Cienfuegos”, Vía BlancaKm.3, Matanzas, Cuba.
evelyn.gonzalez@umcc.cu

Resumen

La existencia y permanencia de las cooperativas en la construcción del socialismo son cuestionadas, por neófitos en temas económicos y por conocedores pero que utilizan este problema para argumentar ellas son exclusivas del capitalismo, significando un retroceso para los objetivos de la nueva sociedad. Los criterios de los clásicos del marxismo-leninismo, justifican su necesidad, como una forma organizativa de la producción y la propiedad desarrollando las relaciones socialistas, y que además emplea las potencialidades del cooperativismo en la lucha contra el capitalismo. La actual investigación tiene como objetivo analizar la evolución de este tipo de propiedad y su lugar en la actualización del modelo económico de construcción socialista cubano. En la investigación se ha utilizado el método dialéctico materialista, con sus rasgos peculiares de análisis-síntesis, lógico-histórico, inducción-deducción y como métodos empíricos la consulta de documentos normativos del Estado y Gobierno cubanos y de la Política del Partido Comunista de Cuba.

Palabras claves: cooperativa, cooperativismo, propiedad cooperativa, formas de propiedad socialista, propiedad en el socialismo.

Introducción

La cooperativa es una forma colectiva particular de propiedad, la cual basa su estructura organizacional en la unión voluntaria de productores que deciden unirse para la explotación conjunta de sus medios de producción y la gestión democrática de toda su actividad socioeconómica, a saber: elección de la dirección, organización regulada o planificada de sus funciones, adquisición de los recursos materiales, financieros y humanos, inversiones, comercialización de los resultados, etc.; y la distribución equitativa de sus resultados, incluyendo una parte de sus utilidades.

Esta forma de propiedad es común en aquellas ramas o sectores económicos que posean un relativamente bajo nivel de desarrollo de las fuerzas productivas tales como: la agricultura, la pequeña y mediana industria, y una importante gama de servicios dirigidos a complementar la satisfacción de las crecientes necesidades de la población.

La práctica de la construcción socialista posee sus particularidades en cada país, pasando la aplicación de sus principios, no solo por las condiciones histórico-concretas, sino por la propia interpretación teórica de ellas y la subjetividad que en la propia práctica le ponen los hombres en este proceso. De ahí las diferentes características que ha tenido la cooperativización en los países que han iniciado en algún momento o de alguna manera la construcción socialista, cometándose serios errores, algunos rectificadas en la propia marcha, como es el caso cubano, o convirtiéndose en uno más que llevarían definitivamente a la desaparición de ese proyecto de transformación socioeconómica, que es el socialismo.

La actualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista le imprime una importancia a la instauración y desarrollo de la propiedad cooperativa, no solo en la actividad agropecuaria, en la que el país tiene una experiencia acumulada de varias décadas, sino en otros sectores o ramas de la economía, en los cuales se inicia la implementación de esta forma de propiedad colectiva.

El presente trabajo se orienta a analizar la evolución de este tipo de propiedad y su lugar en la actualización del modelo económico de construcción socialista cubano. Para ello se utiliza el método de investigación dialéctico materialista, con sus métodos teóricos de análisis-síntesis, lógico-histórico, inductivo-deductivo y como métodos empíricos la consulta de documentos normativos del Estado y Gobierno cubanos y de la política del Partido Comunista de Cuba.

La Constitución de la República de Cuba y los documentos referentes al Modelo Económico de Desarrollo Socialista y los Lineamientos de Desarrollo económico y Social del Partido y la Revolución exponen como en la coyuntura cubana actual las cooperativas han tenido un nuevo redimensionamiento al extenderse a otros sectores de la economía, contribuyendo a la solución del problema del empleo, los salarios y en la satisfacción de las necesidades de la localidad, quedando pendiente la legislación que regule toda su actividad desde el fomento de la cooperativa que se pretenda constituir, su aprobación como entidad económico-productiva con personalidad jurídica propia, hasta la regulación de las relaciones que ellas realicen con otras formas de propiedad, el fomento de su desarrollo, y el control y la auditoría de su actividad.

Las cooperativas una forma singular de propiedad colectiva.

El sistema de relaciones de producción (producción, distribución, intercambio y consumo de los resultados de la actividad económica humana) está determinado por las relaciones de propiedad dominante sobre los medios de producción.

Las relaciones de producción siempre se desarrollan a partir y en los marcos de determinadas relaciones de propiedad, puesto que estas constituyen las relaciones sociales que se establecen entre sus miembros en cuanto a la apropiación de los medios con que se realiza la producción y al resultado de la misma, ya sea propiamente medios de producción o medios de vida para satisfacer sus necesidades, tanto materiales como espirituales. Las relaciones de propiedad al igual que las de producción tienen un carácter histórico y concretamente determinadas por las condiciones socioeconómicas en las que ellas se desarrollan.

La heterogeneidad económica y social del período de construcción socialista establece por primera vez, la convivencia de variadas formas de propiedad sobre los medios de producción, bajo la rectoría de aquella que tiene un carácter social sobre los medios fundamentales. Mientras que esta última surge, despliega, fortalece y desarrolla, se contrapone y convive con otras, entiéndase capitalista, mercantil simple, mixta y cooperativa, dando lugar a un sistema complejo en el plano económico y social.

Es la propiedad socialista sobre los medios fundamentales la base del sistema de relaciones de producción socialistas puesto que determina no solo el objetivo supremo de la producción social, sino el carácter directamente social del trabajo y el carácter planificado de la economía; y además, integra las diferentes fases del proceso de la reproducción social, es decir, el vínculo estrecho e indisoluble en un único proceso de contenido socialista entre la producción, la distribución, el intercambio y el consumo. Un proceso en el que se eliminan paulatinamente los antagonismos de clases y las desigualdades económicas entre los miembros de la sociedad en construcción.

El reconocimiento de diferentes formas de propiedad y de gestión económica en esta etapa de la construcción socialista responden al insuficiente desarrollo de las fuerzas productivas, al relativamente bajo nivel de socialización existente en algunas ramas o sectores de la economía heredadas, que en las condiciones del capitalismo no suelen ser lucrativamente ventajosos para la inversión de capital, fundamentalmente privado; y en los casos que suelen desarrollarse se debe a la inversión de capital estatal o público.

Los procesos de nacionalización y de posteriores inversiones por parte del Estado Socialista, en la creación y desarrollo de una base técnico material fuerte y desarrollada, son las fuentes principales de la formación de la propiedad estatal o de todo el pueblo, en la cual el nuevo Estado, organiza, dirige y regula los medios fundamentales de producción de la Economía Nacional.

Los fundadores del marxismo-leninismo, el cooperativismo y las cooperativas.

La propiedad cooperativa, la cooperación y el cooperativismo (como el proceso mediante el cual se transforma una parte de la propiedad privada o individual, en social) ocupan un lugar importante en la teoría marxista leninista de la construcción socialista. El acercamiento de Marx y Engels a estos conceptos teóricos, y posteriormente Lenin, en la instauración del estado de obreros y campesinos en Rusia ocupan un lugar

destacado en el debate de emancipación socialista. El reconocimiento como instrumento de lucha aparece en la labor intelectual de los fundadores del marxismo-leninismo, desde su interés de considerar el tránsito de las cooperativas de corte pequeño burgués, hacia estructuras de producción socialistas. Especialmente para Lenin, quien considera que en el tránsito al Socialismo, el cooperativismo es el camino más sencillo, fácil y accesible para el campesinado. Lenin, (1980)

Carlos Marx al analizar las etapas de desarrollo histórico de capitalismo: cooperación, manufactura y gran industria; define la cooperación como: La forma del trabajo de muchos obreros coordinados y reunidos con arreglo a un plan en el mismo proceso de producción o en procesos de producción distintos, pero enlazados. Marx, (1975). Por lo tanto, el cooperativismo expresa las relaciones de cooperación, es decir, comprenden los vínculos entre las personas asentadas en la propiedad cooperativa sobre cuya base los participantes organizan la actividad productiva y se apropian de su resultado como colectivo y conforme a su interés económico.

De ahí que la cooperativa como forma de organización económico-productiva, tenga a la cooperación como la forma de trabajo fundamental en su actividad, por el objetivo intrínseco que ella persigue. Históricamente la cooperativa tiene su génesis en la ciudad de Rochdale, Inglaterra, cuando en 1844, 28 obreros tejedores de una hilandería de algodón, abrieron con su dinero ahorrado, un almacén cooperativo, para el consumo de ellos y su familia. El mérito de esta cooperativa de consumo consiste en establecer las bases organizativas, gerenciales, económicas y democráticas en que debían funcionar este tipo de organización económica.

Carlos Marx expone su posición respecto al movimiento cooperativo bajo el dominio de la propiedad privada, demuestra que el sistema de subordinación del trabajo al capital, despótico y empobrecedor, puede ser suplantado por el sistema republicano de la asociación de productores libres e iguales. Aunque no asistió, fue redactor de importantes resoluciones para el primer Congreso de la Asociación Internacional del Trabajo efectuado en Ginebra, en septiembre de 1866: Reconocemos el movimiento cooperativo como una de las fuerzas transformadoras de la sociedad presente, fundada en el antagonismo de las clases. Marx (1975).

También concibió al Socialismo como una sociedad organizada, cada vez más, en cooperativas de trabajadores, tal como lo planteó, en su obra *La Guerra Civil en Francia*, escrita al calor de la Comuna de París: Si las sociedades cooperativas unidas han de regular la producción nacional con arreglo a un plan común, tomándola bajo su control y poniendo fin a la constante anarquía y a las convulsiones periódicas, consecuencias inevitables de la producción capitalista, ¿qué será entonces, caballeros, más que comunismo 'realizable'? Marx, (1975).

Los antecedentes de los principios organizativos de las cooperativas se remontan al trabajo de Federico Engels, "El problema campesino en Francia y Alemania", ...cuando estemos en posesión del poder del estado, no podremos pensar en expropiar violentamente a los campesinos (sea con indemnización o sin ella) como nos veremos obligados a hacerlo con los grandes terratenientes. Nuestra misión respecto a los pequeños campesinos consistirá ante todo en encauzar su producción individual y su propiedad privada hacia un régimen cooperativo, no por la fuerza, sino por el ejemplo y brindando la ayuda social para este fin... Engels (1975). Y aunque los principios para este tipo de organización son universales, en el mismo trabajo, que explicaba los

problemas en el agro en esos países y sus posibles soluciones cuando el proletariado accediera al poder político y encaminara sus acciones para darle solución a los del campesinado, dice : ...reunirán sus tierras en una gran finca, cultivando ésta por cuenta de la colectividad y repartiendo los frutos en proporción a las tierras puestas en común, al dinero anticipado y al trabajo rendido... Engels (1975).

Teniendo como antecedentes los trabajos de Marx y Engels referidos, Lenin desarrolla el cooperativismo en el proceso de la construcción del socialismo en Rusia, después de acceder el proletariado al poder político y fomentar desde el mismo la alianza con los campesinos.

En su obra: *Sobre la cooperación*, advierte acerca de la necesidad de prestarle la suficiente atención a las cooperativas, teniendo el Socialismo que desempeñar la importante misión de la organización en cooperativas a los campesinos pobres, al tener como fortaleza los medios fundamentales de producción en manos de los obreros: Dado que en nuestro país el poder del Estado se encuentra en manos de la clase obrera y que a este poder estatal pertenecen todos los medios de producción, solo nos queda, en realidad, cumplir la tarea de organizar a la población en cooperativas. Lenin, (1980).

Al igual que a sus antecesores, Marx y Engels: la cooperación desde la perspectiva de los intereses materiales soluciona la contradicción no antagónica que se constituye entre los intereses de la sociedad que coinciden con los de la clase obrera y los intereses del campesinado como clase. Lenin (1980)

Lenin comprende la importancia excepcional que poseen las cooperativas, primero desde el punto de vista de los principios (la propiedad de los medios de producción en manos del Estado) y segundo desde el punto de vista del paso a un nuevo orden de cosas por el camino más viable para el campesinado.

Tomando como antecedentes los principales paradigmas de cómo sería el proceso de cooperativización en el campo para dar solución –según Engels- a los problemas del campesinado en Francia y Alemania, Lenin en su trabajo *Sobre la cooperación*, expone claramente la esencia de lo que son considerados hoy, internacionalmente como los principios básicos organizacionales de las cooperativas dentro de los cuales señala como el más importante la voluntariedad de sus integrantes a unirse y compartir sus medios y fuerzas para el desarrollo y la producción en común; para realizar esta nueva forma de organización de la población, es necesario el apoyo del Estado socialista el cual debe conceder una serie de privilegios económicos, financieros y bancarios a las cooperativas. Otros principios contenidos en este trabajo están referidos al nivel colectivo o común del interés económico, a los mecanismos de dirección, el empleo de eslabones intermedios en el proceso, con diferentes tipos de cooperativas, a la necesaria educación y calificación constante de sus miembros y familiares, al expresar: ...cuando es un hecho el triunfo del proletariado sobre la burguesía, el régimen de los cooperadores cultos es el socialismo. Lenin, (1980).

Por otra parte, organismos internacionales tan importantes como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), declaró el 2012 como “Año de las Cooperativas”, significando la contribución de las cooperativas al desarrollo socioeconómico, en particular para reconocer su impacto en la reducción de la pobreza, la generación de empleo y la integración social, estimulando a los gobiernos a que promuevan la formación y expansión de las cooperativas. En esta forma de organización económico-productiva se

demuestra que es posible la autogestión, la toma de decisiones colectivas y la cooperación solidaria, se convierten en importantes incentivos que hacen del cooperativismo en la actualidad un fenómeno socioeconómico excepcional que ha desempeñado un importante papel en la creación de empleos y en el desarrollo de espacios sociales a partir de los procesos productivos.

Las cooperativas en la actualización del modelo económico socialista cubano, capricho o necesidad.

La experiencia cubana en la introducción de esta forma de propiedad se remonta a los inicios del proceso revolucionario: las agropecuarias asociadas a la Primera Ley de Reforma Agraria en mayo de 1959 (en la rama tabacalera y cañera) y otras a las inherentes transformaciones en otros sectores de la economía, de ahí las surgidas en la pesca, la producción de calzado, la mayoría de las cuales menguaron y desaparecieron; hasta que en 1975 después del Primer Congreso del Partido se retoma el proceso y se masifica con la creación de cientos de cooperativas en el sector agropecuario.

En los años 90 y como consecuencia de los efectos del Periodo Especial, en el cual las granjas y empresas agropecuarias estatales cayeron en una profunda crisis debido a la carencia de insumos y combustible para el funcionamiento de su equipamiento técnico, la dirección del país decidió crear las Unidades Básicas de Producción Cooperativa (UBPC), para intentar darle uso racional y eficiente a la gran cantidad de tierras estatales que comenzaron a quedar ociosas e improductivas.

El nivel insuficiente de desarrollo de las fuerzas productivas en algunas ramas y sectores de la economía cubana contemporánea, demanda la implementación de formas de propiedad adecuadas para el grado de socialización de la producción que ellas poseen, como es el caso de la propiedad cooperativa.

Además, el acoso a nuestra economía por la política de bloqueo estadounidense imposibilita en algunos casos y frena en otros, la inversión de capital y de tecnologías para modernizar y desarrollar la base material existente.

La actualización del modelo económico y social cubano de desarrollo socialista, incluye como uno de los procesos más significativos en la transformación de la propiedad, retomar la cooperativización, esta vez con la creación de cooperativas en sectores no agropecuarios. De esta manera se busca eliminar las deficiencias de las cooperativas agropecuarias que aún se mantienen para tratar de evitar que ellas se repitan en las que se fomenten a partir de ahora, fundamentalmente alcanzar mayores niveles de eficiencia y productividad, además de generar empleo y aumentar la oferta de bienes materiales y servicios.

La generalización de la propiedad cooperativa en la economía cubana actual, busca que esta forma de propiedad social desempeñe el justo lugar y papel que le corresponde en el sistema de relaciones socialistas de producción en construcción en la economía cubana, complementando el encadenamiento productivo con las otras formas de propiedad y en especial vinculadas al desarrollo local.

La Conceptualización del Modelo Económico y Social cubano (2017), y tomando como base los Fundamentos Económicos de la Constitución de la República (2019), en el reconoce a las cooperativas como una forma socialista, no estatal, sustentada en el

trabajo colectivo de sus socios y en el ejercicio efectivo de los principios del cooperativismo.(artículo 22, inciso b),

Las cooperativas son constituidas como entidades económicas que poseen personalidad jurídica de carácter empresarial. Asumen los gastos a partir de sus ingresos, y producen bienes y servicios con fines económicos y sociales, con énfasis en satisfacer necesidades de la localidad.

También en el documento del Modelo se exponen los principios generales de su constitución y funcionamiento, así como prevé la posibilidad del surgimiento de cooperativas (de Segundo Grado) resultante de la asociación de varias, a partir de la organización conjunta de actividades complementarias afines a sus intereses, agregando valor a los productos y servicios, realizando encadenamientos productivos.

Las consideraciones de los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución aprobados en el Séptimo Congreso del Partido, para el actual período 2016-2021(2017) en su primer capítulo dedicado al Modelo de Gestión Económica, se considera: Avanzar en el experimento de las cooperativas no agropecuarias, priorizando aquellas actividades que ofrezcan soluciones al desarrollo de la localidad. (lineamiento 15)

Por eso en el de la Política para el Turismo, expresa: La actividad no estatal (que incluye otras formas, además de las cooperativas no agropecuarias) en alojamiento, gastronomía y otros servicios se continuará desarrollando como oferta turística complementaria a la estatal, (artículos 212). Y en el de la Política para el Transporte, expresa: Fomentar el diseño de formas organizativas estatales y no estatales en las transportaciones de pasajeros y carga, así como en otros servicios vinculados con la actividad, (artículo 223)

También en los alineamientos se expresa que: La norma jurídica sobre cooperativas regulará todos los tipos de cooperativas y deberá ratificar que como propiedad colectiva, no serán vendidas ni transmitidas su posesión a otras cooperativas, a formas de gestión no estatales (debiendo decir, no socialistas; porque las cooperativas son forma no estatales) o a personas naturales, proponer la creación de la instancia de Gobierno que conduzca la actividad(lineamiento 16). Para dar cumplimiento al mismo, se trabaja por los órganos legislativos y las Comisiones de Trabajo de la Asamblea Nacional del Poder Popular correspondientes en una nueva Ley Sobre las Cooperativas, que complementé a la Ley sobre el Sistema Empresarial Cubano, y actualice la actual Ley 95, del 2002, restringida solamente para las Cooperativas de Producción Agropecuaria y de Crédito y Servicios.

A nuestra consideración, una de las debilidades que presenta el actual proceso, es precisamente la no existencia de regulaciones jurídicas sobre los cuales se desarrolle para evitar las improvisaciones que han ocurrido y la desviación de la verdadera esencia del cooperativismo socialista. Y por otra parte, la necesidad de un organismo que posea como su principal objeto “conducir la actividad” desde el inicio o fomento de la cooperativa que se pretenda constituir, su aprobación como entidad económico-productiva con personalidad jurídica propia, hasta la regulación de las relaciones que ellas realicen con otras formas de propiedad, el fomento de su desarrollo, y el control y la auditoría de su actividad, a lo que se conoce en la teoría como: Cooperativa de Tercer Grado.

Conclusiones

La propiedad cooperativa forma, junto con la propiedad estatal o de todo el pueblo, la propiedad social sobre los medios de producción, desempeñando la segunda sobre los medios fundamentales de producción, el papel rector en la instauración y desarrollo de las relaciones socialistas de producción. El análisis marxista leninista de las cooperativas como forma de organización económico-productiva, tiene en su base a la cooperación como la forma de trabajo fundamental en su actividad donde los obreros coordinados y reunidos con arreglo a un plan en el mismo proceso de producción o en procesos de producción distintos. Los fundadores del Marxismo consideran al cooperativismo como un movimiento de alcance económico-social con diferente objetivo en las condiciones del capitalismo, donde puede resultar un movimiento revolucionario contra el despotismo de la burguesía y a favor de los obreros; y en el socialismo como un movimiento para establecer y afianzar las relaciones socialistas de producción. Los principios generales de las cooperativas fueron expuestos por Federico Engels en su trabajo *Sobre el Problema Campesino en Francia y Alemania*, y desarrollados posteriormente por Lenin en la construcción del socialismo en Rusia y expuestos en su trabajo *Sobre la Cooperación*. El cooperativismo en Cuba tiene una larga historia, que comienza con proceso de transformaciones de la agricultura cubana desde el propio año 1959, con la aprobación de la Primera Ley de Reforma Agraria, extendiéndose fundamentalmente a la rama agropecuaria. Solo en el presente siglo es que se generaliza a otros sectores de la economía.

Bibliografía

- ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU. *Resolución A/RES/64/136 proclamando el 2012 como el “Año Internacional de las cooperativas.*[en línea]. Disponible en: <http://social.un.org/coopsyear>[citado el 27.3.2018],2012.
- ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR. *Ley No. 95. De Cooperativas de Producción Agropecuaria y de Créditos y Servicios.* La Habana: Editorial MINAG. 2002.
- CASTRO, F. *Discurso de Clausura del Primer Congreso Provincial Campesino* (Santiago de Cuba, 24 de febrero de 1959). En la Reforma Agraria obra magna de la Revolución. La Habana: Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana. 1960
- _____. *Discurso ante el V Congreso de la ANAP, En Memorias del V Congreso de la ANAP.* La Habana. Editorial Política, 1978.
- CUBA. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, 2019.
- CUBA. DOCUMENTOS DEL VII CONGRESO DEL PARTIDO COMUNISTA DE CUBA, aprobados por el III Pleno del CC PCC:
 - Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista;
 - Bases del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030: Visión de la Nación, Ejes y Sectores Estratégicos;
 - Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el período 2016-2021.
- ENGELS, F. *Obras Escogidas de Marx y Engels, El problema campesino en Francia y Alemania.* Moscú. Editorial Progreso, 1975.
- FIGUEROA, V. *El nuevo modelo agrario en Cuba bajo los marcos de la reforma económica,* en Equipos de Estudios Rurales, Desarrollo Rural y Participación. La Habana: Universidad de La Habana, 1996.
- _____. *El cooperativismo en la reforma del modelo económico de la transición al Socialismo en Cuba.* Tesis en opción al grado científico Doctor en Ciencias Económicas. Universidad de La Habana,1997.
- GARCÍA, M E HIDALGO, V. *Modelo económico y social cubano: nociones generales.* La Habana: Editorial UH, 2013.
- LENIN, V. *Sobre el impuesto en especie.* Moscú: Editorial Progreso, 1976.
- _____. *Sobre la cooperación.* Moscú: Editorial Progreso, 1980.
- _____. *Discurso en el III Congreso de las cooperativas obreras.* Moscú: Editorial Progreso, 1986.

- MARX, C. Obras Escogidas de Marx y Engels, *La Guerra Civil en Francia*. Moscú: Editorial Progreso, 1975.
- _____. *Discurso de Inauguración a la Asociación Internacional de los Trabajadores (1864)*. Moscú: Ediciones en Lenguas Extranjeras, 1962.
- _____. *Prólogo a la Crítica de la Economía Política*. La Habana: Editorial Política, 1966.
- _____. *El Capital*. La Habana: Editorial Ciencias Sociales, 1973.
- MARX, C Y ENGELS, F. *Manifiesto del Partido Comunista*. Moscú: Editorial Progreso, 1971.
- _____. *Obras escogidas*. Moscú: Editorial Progreso, 1981.
- MOLINA, E. *Devenir del modelo económico socialista*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales, 2016.
- NOVA, A. *Las nuevas relaciones de producción en la agricultura*. Cuba: Instituto Nacional de Investigaciones Económicas, La Habana, enero-marzo, 1998.
- _____. *El cooperativismo línea de desarrollo de la agricultura cubana 1993-2003*. La Habana: CEEC, Universidad de La Habana, 2004.
- _____. *La agricultura en Cuba. Evolución y trayectoria (1959-2005)*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales, 2006.